

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARÍA CONCEPCIÓN QUEZADA DE BAHOQUE.
DEMANDADO: JHON LAINER MENDOZA IBARRA.
RAD NO. 13-760-40-89-001-2021-00129-00.

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo singular de la referencia, de conformidad a lo señalado en los artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P., como quiera que se encuentra ejecutoriada la providencia del 2 de diciembre de 2021, que ordenó seguir adelante la ejecución en contra del demandado y en la que además se fijaron las agencias en derecho en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$196.000.00).

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ 196.000.00
Otros conceptos:	\$ 0
TOTAL:	\$ 196.000.00

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$196.000.00) M/CTE.

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

Se fija en lista el Trece (13) de diciembre de 2021, la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P)

Vence el traslado el día: 16 de diciembre de 2021.


JAIMÉ LUIS DONADO QUINTANA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
MUNICIPAL
BOLÍVAR